

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2016-2018



DEPENDENCIA

AYUNTAMIENTO

TIPO DE CONTRATO

PROCEDENCIA

PROG. PRESUPUESTARIO

PROYECTO No.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CONCURSO No.

OFICIO DE AUTORIZACIÓN

CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.

TABASCO.

: MUNICIPAL

: RAMO 33 FONDO III 2018

: F015.- APOYO A LA VIVIENDA

: OP005 al OP026

ADJUDICACIÓN DIRECTA

: MTE-AD- R33-001-18

EL ACTA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS DE SESIÓN

ORDINARIA DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, DE FECHA 01 DE MARZO DE

2018.

CONTRATO No.

FECHA

OBRA

CO-OP005 AL OP026-05/2018

19 DE ABRIL DE 2018

: OP005.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO

EJ. SAN FRANCISCO.

LOCALIDAD: 101.- EJ. SAN FRANCISCO. META: 209.00 M2.

OP006.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO

EJ. MIGUEL HIDALGO.

LOCALIDAD: 050.- EJ. MIGUEL HIDALGO. META: 22.00 M2.

OP007.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO

EJ. FRANCISCO I. MADERO CORTAZAR.

LOCALIDAD: 099 .- EJ. FRANCISCO I. MADERO CORTAZAR.

META: 50.00 M2.

OP008.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO

EJ. FRANCISCO VILLA.

LOCALIDAD: 030.- EJ. FRANCISCO VILLA. META: 71.00 M2.

OP009.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. ALVARO OBREGON.

LOCALIDAD: 097.- EJ. ALVARO OBREGON. META: 377.00 M2.

OP010.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO

EJ. LA ESTANCIA.

LOCALIDAD: 098.- EJ. LA ESTANCIA. META: 195.00 M2.

OP011.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO

EJ. IGNACIO ALLENDE.

LOCALIDAD: 096.- EJ. IGNACIO ALLENDE. META, 283.00 M2.

Calle 21 s/n. Col. Centro C.P. 86901 Teléfono: (934) 34 25050 EXT. 113 Tenosique, Tabasco. México www.tenosique.gob.mx

CONTRATO: CO-OP005 AL OP026-05/2018

Página 1 de 25





Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2016-2018



OP012.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. EL BEJUCAL.

LOCALIDAD: 006.- EJ. EL BEJUCAL. META: 80.00 M2.

OP013.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO POB. REDENSION DEL CAMPESINO.

LOCALIDAD: 069.- POB. REDENSION DEL CAMPESINO. META: 158.00 M2.

OP014.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. SANTA ROSA.

LOCALIDAD: 081.- EJ. SANTA ROSA. META: 91.00 M2.

OP015.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN.

LOCALIDAD: 087.- EJ. VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN. META: 58.00 M2.

OP016.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. CORREGIDORA ORTIZ DE DOMINGUEZ.

LOCALIDAD: 016.- EJ. CORREGIDORA ORTIZ DE DOMINGUEZ. META: 168.00 M2.

OP017.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. CORTIJO NUEVO 2DA. SECC.

LOCALIDAD: 114.- EJ. CORTIJO NUEVO 2DA. SECC. META: 148.00 M2.

OP018.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. FRANCISCO I. MADERO RIOS.

LOCALIDAD: 027.- EJ. FRANCISCO I. MADERO RIOS. META: 141.00 M2.

OP019.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. CORTIJO NUEVO 1RA. SECC.

LOCALIDAD: 015.- EJ. CORTIJO NUEVO 1RA. SECC. META: 138.00 M2.

OP020.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO POB. SANTO TOMAS.

LOCALIDAD: 082.- POB. SANTO TOMAS. META: 177.00 M2.

OP021.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. SAN MARCOS.

LOCALIDAD: 092.- EJ. SAN MARCOS. META: 559.00 M2.

OP022.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. LOS RIELES DE SAN JOSE.

LOCALIDAD: 091.- EJ. LOS RIELES DE SAN JOSE, META: 127.00 M2.

Calle 21 s/n. Col. Centro C.P. 86901 Teléfono: (934) 34 25050 EXT. 113 Tenosique, Tabasco. México www.tenosique.gob.mx

CONTRATO: CO-OP005 AL OP026-05/2018

Página 2 de 25





Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2016-2018



OP023.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO **EJ. ADOLFO LOPEZ MATEOS.**

LOCALIDAD: 003.- EJ. ADOLFO LOPEZ MATEOS. META: 83.00

OP024.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO POB. RANCHO GRANDE.

LOCALIDAD: 067.- POB. RANCHO GRANDE. META.50.00 M2.

OP025.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO **EJ. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.**

LOCALIDAD: 094.- EJ. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ. META: 268.00 M2.

OP026.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. JAVIER ROJO GÓMEZ.

LOCALIDAD: 093.- EJ. JAVIER ROJO GÓMEZ. META.146.00 M2.

101.- EJ. SAN FRANCISCO

050.- EJ. MIGUEL HIDALGO

099.- EJ. FRANCISCO I. MADERO CORTAZAR

030.- EJ. FRANCISCO VILLA

097.- EJ. ALVARO OBREGON

098.- EJ. LA ESTANCIA.

096,- EJ. IGNACIO ALLENDE

006.- EJ. EL BEJUCAL

069.- POB. REDENSION DEL CAMPESINO

081.- EJ. SANTA ROSA

087.- EJ. VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN

: 016.- EJ. CORREGIDORA ORTIZ DE DOMINGUEZ

114.- EJ. CORTIJO NUEVO 2DA, SECC.

027.- EJ. FRANCISCO I. MADERO RIOS

015.- EJ. CORTIJO NUEVO 1RA. SECC.

082.- POB. SANTO TOMAS

092.- EJ. SAN MARCOS.

091.- EJ. LOS RIELES DE SAN JOSE

003.- EJ. ADOLFO LOPEZ MATEOS

067.- POB. RANCHO GRANDE

094.- EJ. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ

093.- EJ. JAVIER ROJO GÓMEZ

MUNICIPIO

: TENOSIQUE, TABASCO.

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 30 DÍAS NATURALES

FECHA DE INICIO

LOCALIDADES:

25 DE ABRIL DE 2018

FECHA DE TERMINACIÓN

: 24 DE MAYO DE 2018

IMPORTE AUTORIZADO

: \$ 1'420,393.48 Incluye I. V. A.

IMPORTE CONTRATADO

: \$ 1'378,741.02 Incluye I. V. A.

IMPORTE ANTICIPO

: \$ 413,622.31 Incluye I. V. A

Calle 21 s/n. Col. Centro C.P. 86901 Teléfono: (934) 34 25050 EXT. 113 Tenosique, Tabasco. México www.tenosiaue.gob.mx

CONTRATØ: CO-OP005 AL OP026-05/2018

Página 3 de 25





Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2016-2018



CONTRATISTA	: TOMAS MALDONADO ACOPA
DOMICILIO	
REG. FED. DE CAUSANTES	The state of the s
REG. I. M. S. S.	
REG. INFONAVIT	

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran por una parte, el Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL AYUNTAMIENTO", representada en este acto por el C. LIC. JHOJANNY DE JESUS VAZQUEZ CUJ, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL respectivamente; y por la otra parte, la persona física TOMAS MALDONADO ACOPA, representada por el C. TOMAS MALDONADO ACOPA, en su carácter de ADMINISTRADOR UNICO, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATISTA", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes

ANTECEDENTES:

DECLARACIONES:

- I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:
- I.1.- De conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y 1, 2, 29, 65, 124 y 125 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se encuentra plenamente facultado con capacidad legal para celebrar el presente contrato.------

I.2.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 65 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el C. FRANCISCO RAMON ABREU VELA, Presidente Constitucional de Tenosique, Tabasco, Delega al C. ING. FERNANDO DANIEL MANDUJANO CERVERA, en su carácter de Director de Obras, Ordenamiento

Calle 21 s/n. Col. Centro C.P. 86901 Teléfono: (934) 34 25050 EXT. 113 Tenosique, Tabasco. México www.tenosique.gob.mx

CONTRATO: CO-OP005 AL OP026-05/2018

Página 4 de 25





Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2016-2018



	Territorial y Servicios Municipales , para que en su representación celebre y firme el presente Contrato, con la Persona Física TOMAS MALDONADO ACOPA , Personalidad que acredita con el nombramiento de fecha 1° de Enero del año 2016, suscrito por el Presidente Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco.
I.3	Que en el Libro de Acta de Sesión de Cabildo No. 58 celebrada el día 23 de Marzo de 2018 en Sesión Extraordinaria se tomó el siguiente acuerdo:
a)	Otorgar licencia solicitada del cargo como Presidente Municipal al C. FRANCISCO RAMON ABREU VELA para ausentarse por un periodo de 107 días a partir del 24 de Marzo al 08 de Julio de 2018 con fundamento en el Art. 62 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
b)	Con fundamento al Art. 62 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se propone a la LIC. JHOJANNY DE JESUS VAZQUEZ CUJ, SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA, para que durante el periodo de Licencia autorizada al C. FRANCISCO RAMON ABREU VELA, asuma el cargo como PRESIDENTE MUNICIPAL para ocupar dicho cargo, de este Ayuntamiento, de la misma manera, de conformidad al Art. 63 Fracc. I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y por el periodo de la Licencia se propone que la C. MARIA CRISTINA GUILLEN CRUZ, se integre al cabildo de este Ayuntamiento como SINDICO DE HACIENDA SUPLENTE.
I.4	En el Origen del Recurso RAMO 33 FONDO III 2018, Proyectos: OP005 AL OP026, Programa Presupuestario: F015 APOYO A LA VIVIENDA, que por conducto de la Dirección de Programación se autorizó la inversión correspondiente a las Obras objeto de este Contrato.
I.5	Que tiene establecido su domicilio legal, para los efectos de este contrato, ubicado en la calle 21 S/N, colonia Centro, C.P. 86901, con clave de R.F.C. MTE850101A83, en

- II.- EL CONTRATISTA DECLARA:
- Que es una persona física constituida, por medio del registro federal de causantes número emitido por el Servicio de Administracion Tributaria (SAT) en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, manifiesta que conoce plenamente y sujetara al contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento; asi como las normas de construccion e intalaciones vigentes y de la calidad de los materiales relativos a la obra y especificaciones de la misma, el proyecto, el sitio de los derivados del mismo y el presupuesto en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo, que como enexos debidamente firmados por las partes, forman parte integrante de este contrato y en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato.

Tenosique, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.



Calle 21 s/n. Col. Centro C.P. 86901 Teléfono: (934) 34 25050 EXT. 113 Tenosique, Tabasco. México www.tenosique.gob.mx

CONTRATO/CO-OP005 AL OP026-05/2018

Página 5 de 25



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2016-2018



	Se presenta la credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral (IFE) con clave de elector y número identificador y número identificador y declara ser mexicano y conviene que aun cuando llegare a cambiar de nacionalidad se seguirá considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este documento.
II.2	Que tiene capacidad jurídica y reúne las condiciones técnicas y económicas para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos de la obra, objeto de este contrato y que dispone de organización y elementos suficientes para ello.
II.3	Que conoce plenamente y se sujetara al contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento; así como, las normas de construcción e instalaciones vigentes y de la calidad de los materiales relativos a la obra y especificaciones de la misma, los términos de referencia, el sitio de ejecución de los trabajos, el programa, los montos mensuales derivados del mismo y el presupuesto en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo, que como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integrante de este contrato y en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato.
II.4	Declara ser y conviene, aun cuando llegare a cambiar de nacionalidad en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este documento.
II.5	Que tiene establecido su domicilio en la mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
Ш	LAS PARTES DECLARAN:

III.-

III.1.- Convienen en considerar como anexos al presente contrato, las especificaciones, el programa, el presupuesto, los alcances de la proposición presentada por "EL CONTRATISTA", los convenios y demás documentos que se pacten en el futuro de acuerdo con las disposiciones del mismo

III.2.- Que reconocen expresamente que el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

Expuesto lo anterior, las partes se someten al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-**OBJETO DEL CONTRATO.**

> "EL AYUNTAMIENTO" encomjenda/a "EL CONTRATISTA" la realización de los trabajos referente a las obras:

Calle 21 s/n. Col. Centro C.P. 86901 Teléfono: (934) 34 25050 EXT. 113 Tenosique, Tabasco. México www.tenosique.gob.mx

CONTRATØ: CO-OP005 AL OP026-05/2018

Página 6 de





Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2016-2018



OP005.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. SAN FRANCISCO. LOCALIDAD: 101.- EJ. SAN FRANCISCO. META: 209.00 M2.

OP006.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. MIGUEL HIDALGO. LOCALIDAD: 050.- EJ. MIGUEL HIDALGO. META: 22.00 M2.

OP007.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. FRANCISCO I. MADERO CORTAZAR. LOCALIDAD: 099.- EJ. FRANCISCO I. MADERO CORTAZAR. META: 50.00 M2.

OP008.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. FRANCISCO VILLA. LOCALIDAD: 030.- EJ. FRANCISCO VILLA. META: 71.00 M2.

OP009.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. ALVARO OBREGON. LOCALIDAD: 097.- EJ. ALVARO OBREGON. META: 377.00 M2.

OP010.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. LA ESTANCIA. LOCALIDAD: 098.- EJ. LA ESTANCIA. META: 195.00 M2.

OP011.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. IGNACIO ALLENDE. LOCALIDAD: 096.- EJ. IGNACIO ALLENDE. META: 283.00 M2.

OP012.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. EL BEJUCAL. LOCALIDAD: 006.- EJ. EL BEJUCAL. META: 80.00 M2.

OP013.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO POB. REDENSION DEL CAMPESINO. LOCALIDAD: 069.- POB. REDENSION DEL CAMPESINO. META: 158.00 M2.

OP014.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. SANTA ROSA. LOCALIDAD: 081.- EJ. SANTA ROSA. META: 91.00 M2.

OP015.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN.

LOCALIDAD: 087.- EJ. VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN. META: 58.00 M2.

OP016.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. CORREGIDORA ORTIZ DE DOMINGUEZ.

LOCALIDAD: 016.- EJ. CORREGIDORA ORTIZ DE DOMINGUEZ. META: 168.00 M2.

OP017.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. CORTIJO NUEVO 2DA. SECC.

LOCALIDAD: 114.- EJ. CORTIJO NUEVO 2DA. SECC. META: 148.00 M2.

OP018.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. FRANCISCO I. MADERO RIOS.

LOCALIDAD: 027.- EJ. FRANCISCO I. MADERO RIOS. META: 141.00 M2.

Calle 21 s/n. Col. Centro C.P. 86901 Teléfono: (934) 34 **25050 EXT. 113** Tenosique, Tabasco. México www.tenosique.gob.mx

CONTRATØ: CO-OP005 AL OP026-05/2018

Página 7 de 25



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2016-2018



OP019.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. CORTIJO NUEVO 1RA. SECC.

LOCALIDAD: 015.- EJ. CORTIJO NUEVO 1RA. SECC. META: 138.00 M2.

OP020.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO POB. SANTO TOMAS. LOCALIDAD: 082.- POB. SANTO TOMAS. META: 177.00 M2.

OP021.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. SAN MARCOS. LOCALIDAD: 092.- EJ. SAN MARCOS. META: 559.00 M2.

OP022.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. LOS RIELES DE SAN JOSE.

LOCALIDAD: 091.- EJ. LOS RIELES DE SAN JOSE. META: 127.00 M2.

OP023.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. ADOLFO LOPEZ MATEOS.

LOCALIDAD: 003.- EJ. ADOLFO LOPEZ MATEOS. META: 83.00 M2.

OP024.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO POB. RANCHO GRANDE. LOCALIDAD: 067.- POB. RANCHO GRANDE. META.50.00 M2.

OP025.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

LOCALIDAD: 094.- EJ. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ. META: 268.00 M2.

OP026.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. JAVIER ROJO GÓMEZ. LOCALIDAD: 093.- EJ. JAVIER ROJO GÓMEZ. META.146.00 M2.

Y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, de conformidad con las normas aplicables, especificaciones generales y particulares de los trabajos, planos del proyecto, presupuestos, precios unitarios, programas y demás anexos que forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El importe del presente contrato es por la cantidad de \$ 1'378,741.02 (Un Millón, Trescientos Setenta y Ocho Mil, Setecientos Cuarenta y Un Pesos 02/100 M.N); incluyendo el 16 % (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.).

۲	ROYECTO	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO
	OP005	84,837.70	82,366.70
	OP006	8,932.37	8,672.18
	OP007	2 <u>0</u> 173.5 1	19,585.79
	OP008	28,518.04	27,683.03

Calle 21 s/n. Col. Centro C.P. 86901 Teléfono: (934) 34 **25050 EXT. 113** Tenosique, Tabasco. México www.tenosique.gob.mx

CONTRATO/CO-OP005 AL OP026-05/2018

Página 8 de 25

Q



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2016-2018



OP009	152,228.97	147,798.37
OP010	78,356.54	76,054.04
OP011	113,324.80	109,911.16
OP012	31,851.56	30,874.07
OP013	60,398.86	58,936.12
OP014	35,543.54	34,599.24
OP015	22,761.08	22,099.09
OP016	67,361.57	65,358.53
OP017	58,825.46	57,001.01
OP018	55,392.69	53,764.57
OP019	54,280.65	52,711.35
OP020	68,878.02	66,720.88
OP021	218,028.77	211,689.28
OP022	49,322.46	47,784.91
OP023	31,903.39	30,866.97
OP024	19,181.71	18,649.06
OP025	103,037.09	100,034.29
OP026	57,254.70	55,580.38
TOTAL	1'420,393.48	1'378,741.02

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos en un plazo de 30 días naturales, siendo la fecha de inicio el día 25 de Abril del año 2018 y la terminación el día 24 de Mayo del mismo año. "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos en la fecha señalada en el presente contrato.

PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
OP005	25-Abril-2018	14-Mayo-2018	20 Días
OP006	25-Abril-2018	01-Mayo-2018	7 Días
OP007	25-Abril-2018	04-Mayo-2018	10 Días
OP008	25-Abril-2018	09-Mayo-2018	15 Días

Calle 21 s/n. Col. Centro C.P. 86901 Teléfono: (934) 34 **25050 EXT. 113** Tenosique, Tabasco. México www.tenosique.gob.mx

CONTRATO: CØ-OP005 AL OP026-05/2018

Página 9 de 25



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2016-2018



25-Abril-2018	19-Mayo-2018	25 Días
25-Abril-2018	14-Mayo-2018	20 Días
25-Abril-2018	14-Mayo-2018	20 Días
25-Abril-2018	09-Mayo-2018	15 Días
25-Abril-2018	14-Mayo-2018	20 Días
25-Abril-2018	09-Mayo-2018	15 Días
25-Abril-2018	04-Mayo-2018	10 Días
25-Abril-2018	14-Mayo-2018	20 Días
25-Abril-2018	24-Mayo-2018	30 Días
25-Abril-2018	09-Mayo-2018	15 Días
25-Abril-2018	09-Mayo-2018	15 Días
25-Abril-2018	04-Mayo-2018	10 Días
25-Abril-2018	14-Mayo-2018	20 Días
25-Abril-2018	14-Mayo-2018	20 Días
	25-Abril-2018	25-Abril-2018 14-Mayo-2018 25-Abril-2018 09-Mayo-2018 25-Abril-2018 09-Mayo-2018 25-Abril-2018 14-Mayo-2018 25-Abril-2018 09-Mayo-2018 25-Abril-2018 04-Mayo-2018 25-Abril-2018 14-Mayo-2018 25-Abril-2018 14-Mayo-2018 25-Abril-2018 14-Mayo-2018 25-Abril-2018 14-Mayo-2018 25-Abril-2018 14-Mayo-2018 25-Abril-2018 14-Mayo-2018 25-Abril-2018 09-Mayo-2018 25-Abril-2018 09-Mayo-2018 25-Abril-2018 09-Mayo-2018 25-Abril-2018 09-Mayo-2018 25-Abril-2018 09-Mayo-2018 25-Abril-2018 04-Mayo-2018 25-Abril-2018 04-Mayo-2018

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA No: MTE-AD-R33-001-18, lo anterior en base a lo dispuesto en los Artículo 27 Fracción III, 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, cuyo fallo fue emitido mediante el acta de fecha 12 de Abril del año 2018.

QUINTA.- AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO.

El costo de los trabajos será cubierto con recursos del Programa RAMO 33 FONDO III 2018 para el ejercicio fiscal 2018.

SEXTA.- PROGRAMA DE LA OBRA.

Los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo con el programa que "EL CONTRATISTA" presentó en su proposición, el cual aprobara "EL AYUNTAMIENTO" si lo encuentra satisfactorio, pero en caso contrario tendrá

Calle 21 s/n. Col. Centro C.P. 86901 Teléfono: (934) 34 **25050 EXT. 113** Tenosique, Tabasco. México www.tenosique.gob.mx

CONTRATO: CO-OP005 AL OP026-05/2018

Pagina 10 de 25





Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2016-2018



IMPORTE 30%

derecho a modificarlo, el programa aprobado se considerara incorporado al presente contrato y firmado por las partes, será el que rija para todos los efectos de las estipulaciones del mismo.

SÉPTIMA.- ANTICIPOS.

"EL AYUNTAMIENTO" otorgara a "EL CONTRATISTA" el anticipo del (30%) del monto pactado en la cláusula segunda de este contrato, lo cual importa la cantidad de \$ 413,622.31 (Cuatrocientos Trece Mil, Seiscientos Veintidós Pesos 31/100 M.N.); incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) para que el CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas almacenes, bodegas e instalaciones y, en caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos: así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipo que se instalen permanentemente y además insumos que deberán otorgar. Este anticipo se pagara en las oficinas de "EL AYUNTAMIENTO", cito en la calle 21 s/n, colonia centro, C.P.86901, en Tenosique, Tabasco.

	ANTICIPO	MONTO CONTRATADO	PROYECTO
	24,710.01	82,366.70	OP005
	2,601.65	8,672.18	OP006
	5,875.74	19,585.79	OP007
	8,304.91	27,683.03	OP008
	44,339.51	147,798.37	OP009
	22,816.21	76,054.04	OP010
	32,973.35	109,911.16	OP011
	9,262.22	30,874.07	OP012
	17,680.84	58,936.12	OP013
	10,379.77	34,599.24	OP014
	6,629.73	22,099.09	OP015
	19,607.56	65,358.53	OP016
	17,100.30	57,001.01	OP017
	16,129.37	53,764.57	OP018
	75,813.41	52,711.35	OP019
	20,016.26	66,720.88	OP020
,	63,506.78	211,689.28	OP021

Calle 21 s/n. Col. Centro C.P. 86901 Teléfono: (934) 34 25050 EXT. 113 Tenosique, Tabasco. México www.tenosique.gob.mx

CONTRATO: 60-OP005 AL OP026-05/2018

Pagina 11 de 25





Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2016-2018



TOTAL	1'378,741.02	413,622.31
OP026	55,580.38	16,674.11
OP025	100,034.29	30,010.29
OP024	18,649.06	5,594.72
OP023	30,866.97	9,260.09
OP022	47,784.91	14,335.47

Así como deberá afianzar de acuerdo al Art. 51, fracción 1 de la LOPySRM del Estado de Tabasco y Art. 57 de su Reglamento.

OCTAVA.- GARANTÍAS.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, "EL CONTRATISTA" deberá entregar una póliza de fianza que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del importe total de este contrato que equivale a la cantidad de \$ 137,874.10 (Ciento Treinta y Siete Mil, Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos 10/100 M.N.)

	IMPORTE 10% CUMPLIMIENTO	MONTO CONTRATADO	PROYECTO
	8,236.67	82,366.70	OP005
	867.22	8,672.18	OP006
	1,958.58	19,585.79	OP007
	2,768.30	27,683.03	OP008
	14,779.84	147,798.37	OP009
	7,605.40	76,054.04	OP010
	10,991.12	109,911.16	OP011
	3,087.41	30,874.07	OP012
	5,893.61	58,936.12	OP013
	3,459.92	34,599.24	OP014
	2,209.91	22,099.09	OP015
	6,535.85	65,358.53	OP016
	5,700.10	57,001.01	OP017
•	5,376.46	53,764.57	OP018
W			

Calle 21 s/n. Col. Centro C.P. 86901 Teléfono: (934) 34 **25050 EXT. 113** Tenosique, Tabasco. México www.tenosique.gob.mx

CONTRATO: CO-OP005 AL OP026-05/2018

Página 12 de 25

(0)



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2016-2018



TOTAL	1'378,741.02	137,874.10
OP026	55,580.38	5,558.04
OP025	100,034.29	10,003.43
OP024	18,649.06	1,864.91
OP023	30,866.97	3,086.70
OP022	47,784.91	4,788.49
OP021	211,689.28	21,168.93
OP020	66,720.88	6,672.09
OP019	52,711.35	5,271.14

La fianza deberá ser otorgada por una institución debidamente autorizada a favor de la Dirección de Finanzas del municipio de Tenosique, y entregadas al "AYUNTAMIENTO" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se le notifique el fallo de adjudicación.

Las pólizas en que sean expedidas las fianzas deberán contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorguen:

- I.- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- II.- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de el "AYUNTAMIENTO".
- III.- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- IV.- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- V.- En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "El CONTRATISTA", derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza.
- VI.- Que la afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

Previamente a la recepción de los trabajos, "EL CONTRATISTA" quedará obligado a responder, durante un plazo de 365 días naturales, de los defectos que





Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2016-2018



resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por lo que, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

En el supuesto de que "EL CONTRATISTA" opte por constituir una póliza de fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, para responder de los defectos, vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido por la relación de los mismos, está deberá de constituirse de los trabajos contenidos en el objeto de dicho contrato y dicha póliza de fianza contendrá las siguientes especificaciones:

- 1.- Vigencia de 365 días a partir de la fecha de entrega recepción de cada una las obras, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- 2.- La fianza se tornara exigible a partir del día siguiente al vencimiento del plazo fijado a "EL CONTRATISTA" para corregir los defectos de la obra.

Para efectos de las anteriores especificaciones, "EL AYUNTAMIENTO" dentro de los plazos señalados en la vigencia de las pólizas de las fianzas, notificara los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad imputable a "EL CONTRATISTA", señalándole un plazo específico para corregir las irregularidades.

Una vez vencido el plazo fijado para la corrección de los defectos de la obras, la póliza de fianza se tornara exigible y su cobro se sujetara al procedimiento especial previsto en el artículo 95 de la Ley de instituciones de Fianzas, por lo que no le será aplicable la figura jurídica de caducidad prevista en el artículo 120 de la citada ley.

NOVENA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA", el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos, materia de este contrato, así como los dictámenes, licencias, y demás autorizaciones que requieran para su realización.

DÉCIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos, un representante permanente, el cual deberá tener conocimiento amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato y contar con título y cédula profesional de la especialidad afin al objeto de

Calle 21 s/n. Col. Centro C.P. 86901 Teléfono: (934) 34 **25050 EXT. 113** Tenosique, Tabasco. México www.tenosique.gob.mx

CONTRATO: CO-OP005 AL OP026-05/2018

Página 14 de 25





Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2016-2018



éste contrato. "EL AYUNTAMIENTO" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo, así mismo "EL AYUNTAMIENTO" designará a un representante por escrito con anterioridad a la iniciación de los trabajos, la cual deberá recaer en un servidor público que deberá contar con título y cédula profesional de la especialidad afín a los trabajos de que se trate, quien será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA PRIMERA.- FORMA DE PAGO.

Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones de trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor de treinta días naturales, en términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, mismas que se acompañaran de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, las que serán presentadas por "El Contratista" al residente de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por "EL AYUNTAMIENTO" por trabajos ejecutados en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, ubicada en calle 21 S/N, Colonia Centro C.P, 86901, en el Municipio de Tenosique, Tabasco, dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que "EL CONTRATISTA" haya presentado la factura correspondiente sin errores, pudiéndose efectuar el pago mediante transferencia bancaria electrónica en la cuenta de cheques de "EL CONTRATISTA" que oportunamente comunique por escrito a "EL AYUNTAMIENTO".

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de diez días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

La fecha de corte para el pago de las estimaciones será el último día del programa de obra vigente.

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el tiempo señalado, "EL CONTRATISTA" se hará acreedor a la pena que se establece en la Cláusula Decima Novena.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEDUCCIONES.

"EL CONTRATISTA" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca:

Calle 21 s/n. Col. Centro C.P. 86901 Teléfono: (934) 34 **25050 EXT. 113** Tenosique, Tabasco. México www.tenosique.gob.mx

CONTRATO: CO-OP005 AL OP026-05/2018

Página 15 de 25





Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2016-2018



- a) El 0.5 % (cero punto cinco por ciento) por concepto de los derechos relativos a los servicios de vigilancia, inspección y control que las leyes encomiendan a la SECOTAB, en términos de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley Federal de Derechos.
- b) El 0.2 % (cero punto dos por ciento) para los programas de capacitación y adiestramiento.

DÉCIMA TERCERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"El CONTRATISTA" asentará en bitácora y comunicará por escrito a "EL AYUNTAMIENTO", la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, dentro de un plazo que no exceda de diez días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, "EL AYUNTAMIENTO" contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad; en el supuesto que "EL AYUNTAMIENTO" no realizare la recepción en los plazos establecidos, éstas, se darán por recepcionadas.

Una vez concluida la obra "EL CONTRATISTA" deberá entregar a la dependencia los planos correspondientes a la construcción final de los trabajos realizados, para la integración del finiquito, de acuerdo al Artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro del plazo estipulado en el contrato, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, "EL CONTRATISTA" no acuda con "EL AYUNTAMIENTO" para su elaboración dentro del plazo señalado en el presente contrato, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado "EL CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito "EL CONTRATISTA", éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, "EL AYUNTAMIENTO" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.

Calle 21 s/n. Col. Centro C.P. 86901 Teléfono: (934) 34 25050 EXT. 113 Tenosique, Tabasco. México www.tenosique.gob.mx

CONTRATO: CO-OP005 AL OP026-05/2018

Página 16 de 25

D



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2016-2018



"EL AYUNTAMIENTO", podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar el presente contrato, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactado, ni impliquen variaciones sustanciales a los trabajos relativos a la obra original, cumpliendo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado pero no varían el objeto de los trabajos, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN EN MONTO O PLAZO DE EJECUCIÓN

Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el monto o plazo de ejecución de los trabajos, EL "AYUNTAMIENTO" procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones.

Las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios, se considerarán parte del contrato y por lo tanto obligatorias para ambas partes.

DÉCIMA SEXTA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

Si durante la vigencia del contrato, "EL CONTRATISTA" se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, se deberá de notificar por escrito a "EL AYUNTAMIENTO", para que esta resuelva lo conducente; "EL CONTRATISTA" sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en que no sea posible esperar su autorización "EL AYUNTAMIENTO" deberá asegurarse de contar con los recursos disponibles y suficientes dentro de su presupuesto autorizado, por su parte el contratista ampliara la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.

El ajuste de costos se llevara a cabo mediante el siguiente prodedimiento:

La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste;

Calle 21 s/n. Col. Centro C.P. 86901 Teléfono: (934) 34 25050 EXT. 113 Tenosique, Tabasco. México Www.tenosique.gob.mx

CONTRATO: CO-OP005 AL OP026-05/2018

Pagina 7 de 25





Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2016-2018



La aplicación del procedimiento de ajuste de costos se sujetará a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.

a) "EL AYUNTAMIENTO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de obra, para lo cual "EL AYUNTAMIENTO" comparará mensualmente el importe acumulado de los trabajos ejecutados contra los que debieron realizarse de acuerdo al programa autorizado, y si como consecuencia de la comparación, el importe de la obra ejecutada es menor de la que debió realizar "EL CONTRATISTA", "EL AYUNTAMIENTO" retendrá provisionalmente el 3% sin incluir el I.V.A de la diferencia que resulte de los importes acumulados de la obra que debió ejecutarse, importe programado (I.P.) menos el importe realmente ejecutado conforme al programa (I.R.V.) multiplicado por el factor de atraso (F.A.) resultante de la división de los días de atraso entre 30 (treinta), como se expresa en la siguiente formula:

(IP-IRV)(0.03xFA).

Esta penalización se aplicará como una retención económica a la estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso, misma que el contratista podrá recuperar, en las próximas estimaciones si el atraso es recuperado. La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha pactada de terminación de la obra estos trabajos no se han concluido, al realizar el cálculo de la retención se tomaran en cuenta los ajustes y prorrogas acordados por las partes.

b) Aplicará, para el caso de que "El Contratista" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa general considerando los aiustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, una pena convencional consistente en una cantidad igual al tres por ciento (3%) mensual, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en la cláusula decima primera del presente contrato, del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa general. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y la cubrirá "EL CONTRATISTA" mensualmente, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en el contrato y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO"; estas penas convencionales se aplicarán en las estimaciones correspondientes. En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un (1) mes, según la naturaleza de los trabajos, el programa de ejecución y el calendario de pagos pactados en la cláusula decima primera del presente contrato, volúmenes de obra qué estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, "EL CONTRATISTA" deberá enterar a "EL AYUNTAMIENTO" mediante cheque certificado a favor del Municipio de





Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2016-2018



Tenosique los importes que se generen por este motivo, o bien, se le descontará en la estimación del finiquito.

- c) De no presentar "EL CONTRATISTA" sus estimaciones al residente de obra de "EL AYUNTAMIENTO" dentro de los 6 (seis) días naturales posteriores a las fechas de corte fijadas, se le aplicará una pena convencional de 30 de Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigente a razón de \$ 75.49 (Setenta y Cinco Pesos 49/100 M.N.) por estimación generada. Así mismo se aplicará una sanción adicional a 1(una) UMA vigente por día de atraso, transcurrido a la fecha de entrega de la estimación, a la Residencia de Obra.
- d) De igual forma después de recibida, revisada por la Residencia de Obra y entregada en su caso a "EL CONTRATISTA" para correcciones, y este último nuevamente incurra en errores se aplicara una pena convencional de 2 (dos) UMA por día de atraso a la fecha de entrega de su corrección; lo anterior, en caso de exceder el tiempo máximo para revisión por parte de la residencia de obra.

En caso de que las penas convencionales a que se refieren los incisos c) y d), no sean cubiertas por la Contratista; la Contraloría Municipal previo al Proceso Administrativo informara a la Dirección de Finanzas el monto de la sanción para que al momento de realizar el pago de la(s) estimación(es) sea descontado el monto de la sanción.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "EL CONTRATISTA"

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas en esta cláusula, y aun cuando no se haya llegado al límite mencionado en el párrafo anterior "EL AYUNTAMIENTO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "EL CONTRATISTA", se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además si da lugar a ello, hacer efectiva la fianza de cumplimiento otorgada conforme a lo estipulado en la cláusula de rescisión. Artículo 49, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

"EL AYUNTAMIENTO" verificará también la calidad de los trabajos objeto de la obra y cuando éstos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente







Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2016-2018



estimación, si se determina la reposición, se aplicará una retención del valor de los trabajos mal ejecutados que solo se devolverá si **"EL CONTRATISTA"** cumple a satisfacción con los trabajos contratados.

VIGESIMA.- REINTEGRACIÓN DE PAGOS EN EXCESO.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el primer párrafo del Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL AYUNTAMIENTO".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente.

VIGESIMA PRIMERA.- DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVAS.

Para la resolución de discrepancias futuras y previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativos, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación; se procederá de la siguiente manera; a solicitud de "EL CONTRATISTA", se señalará fecha para llevar a efecto una audiencia de resolución de discrepancias entre las partes, la que tendrá verificativo en el lugar que indique "EL AYUNTAMIENTO", y dentro de un plazo de diez (10) días naturales contados a partir de recepción de la solicitud de "EL CONTRATISTA", el acuerdo tomado deberá constar en acta circunstanciada, que será firmada por las partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL AYUNTAMIENTO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento por causa justificada para ello; temporalidad que no podrá ser indefinida.

En caso de suspensión del presente contrato, éste podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que la motivaron.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 111 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas

0



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2016-2018



de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, para tales efectos se observara lo establecido en los artículos del 111 al 120 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA", por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran.

- I. Si "EL CONTRATISTA", por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato en la fecha convenida sin causa justificada.
- II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "EL AYUNTAMIENTO".
- III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor:
- IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de "EL AYUNTAMIENTO", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- V. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;
- VI. Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".
- VII. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".
- VIII. Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL AYUNTAMIENTO" y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;

Co

Calle 21 s/n. Col. Centro C.P. 86901 Teléfono: (934) 34 25050 EXT. 113 Tenosique, Tabasco. México www.tenosique.gob.mx

CONTRATO: CO-OP005 AL OP026-05/2018

Rágina 21 de 25



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2016-2018



- IX. Si el contratista cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad;
- X. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, y
- XI. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las leyes, tratados y demás aplicables

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL CONTRATISTA", de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "EL AYUNTAMIENTO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar administrativamente la rescisión del contrato.

Cuando exista rescisión de contrato, el saldo de anticipo por amortizar se reintegrara a "EL AYUNTAMIENTO" en un plazo no mayor a los diez (10) días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicado a "EL CONTRATISTA" la determinación de dar por rescindido el contrato y que en su caso, se hayan agotado por "EL CONTRATISTA" las instancias de inconformidad al acto señalado.

En caso de que "EL CONTRATISTA" no reintegre el saldo por amortizar de los anticipos otorgados en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten conforme a lo indicado en el artículo 58 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Se iniciará a partir de que a "EL CONTRATISTA" le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de veinte días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL CONTRATISTA" dentro de los diez días naturales siguientes al plazo señalado en el párrafo anterior.

Los trámites para hacer efectivas las garantías se iniciarán a partir de que se dé por rescindido el contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Calle 21 s/n. Col. Centro C.P. 86901 Teléfono: (934) 3425050 EXT. 113 Tenosique, Tabasco. México www.tenosique.gob.mx

CONTRATO: CO-OP005 AL OP026-05/2018

Pagina 22 de 25

@



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2016-2018



"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, los riesgos, la conservación y la limpieza de los mismos hasta el momento de su entrega y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL AYUNTAMIENTO". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" deberá sujetarse además, a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía publica, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL AYUNTAMIENTO", las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos, materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de su seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL AYUNTAMIENTO" en relación con los trabajos objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- LEGISLACIÓN.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA OCTVA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes, ubicados en esta ciudad, por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Las partes que intervienen en la celebración del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe dolo, lesión, mala fe, error, ni vicio alguno en el consentimiento que pueda invalidarlo; por lo tanto, renuncian a cualquier acción que sea derivada de lo anterior.

Calle 21 s/n. Col. Centro C.P. 86901 Teléfono: (934) 34 25050 EXT. 113 Tenosique, Tabasco. México www.tenosique.gob.mx

CONTRATO: CO-OP005 AL OP026-05/2018

Página 23 de 25

(a)



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2016-2018



Leído que fue y enteradas las partes del contenido, alcances y fuerza legal de este acuerdo de voluntades, lo firman de conformidad con el contenido de sus cláusulas, en la Ciudad de **Tenosique**, Estado de **Tabasco**, a **19** de **Abril** de **2018**.

POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO:

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

SINDICO DE HACIENDA SUPLENTE

ING. FERNANDO DANIEL MANDUJANO

CERVERA

C. MARIA CRISTINA GUILLEN CRUZ

"EL CONTRATISTA"

TOMAS MALDONADO ACOPA ADMINISTRADOR UNICO



Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2016-2018



ESTA ES LA ULTIMA HOJA DEL CONTRATO No. CO-OP005 AL OP026-05/2018, DE LOS PROYECTOS No. OP005.-CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. SAN FRANCISCO. LOCALIDAD: 101.- EJ. SAN FRANCISCO. META: 209.00 M2. OP006.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. MIGUEL HIDALGO. LOCALIDAD: 050.- EJ. MIGUEL HIDALGO. META: 22.00 M2. OP007.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. FRANCISCO I. MADERO CORTAZAR. LOCALIDAD: 099.- EJ. FRANCISCO I. MADERO CORTAZAR. META: 50.00 M2. OP008.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. FRANCISCO VILLA. LOCALIDAD: 030.- EJ. FRANCISCO VILLA. META: 71.00 M2. OP009.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. ALVARO OBREGON. LOCALIDAD: 097.- EJ. ALVARO OBREGON, META: 377,00 M2, OP010.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. LA ESTANCIA. LOCALIDAD: 098.- EJ. LA ESTANCIA. META: 195.00 M2. OP011.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. IGNACIO ALLENDE, LOCALIDAD: 096.- EJ. IGNACIO ALLENDE, META: 283.00 M2. OP012.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. EL BEJUCAL. LOCALIDAD: 006.- EJ. EL BEJUCAL. META: 80.00 M2. OP013.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO POB. REDENSION DEL CAMPESINO. LOCALIDAD: 069.- POB. REDENSION DEL CAMPESINO. META: 158.00 M2.OP014.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. SANTA ROSA. LOCALIDAD: 081.- EJ. SANTA ROSA, META: 91.00 M2. OP015.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN. LOCALIDAD: 087.- EJ. VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN. META: 58.00 M2. OP016.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. CORREGIDORA ORTIZ DE DOMINGUEZ. LOCALIDAD: 016.- EJ. CORREGIDORA ORTIZ DE DOMINGUEZ. META: 168.00 M2. OP017.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. CORTIJO NUEVO 2DA. SECC. LOCALIDAD: 114.- EJ. CORTIJO NUEVO 2DA. SECC. META: 148.00 M2. OP018.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. FRANCISCO I. MADERO RIOS. LOCALIDAD: 027.- EJ. FRANCISCO I. MADERO RIOS. META: 141.00 M2. OP019.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. CORTIJO NUEVO 1RA. SECC. LOCALIDAD: 015.- EJ. CORTIJO NUEVO 1RA, SECC. META: 138.00 M2. OP020.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO POB. SANTO TOMAS, LOCALIDAD: 082.- POB, SANTO TOMAS, META: 177.00 M2. OP021.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. SAN MARCOS. LOCALIDAD: 092.- EJ. SAN MARCOS. META: 559.00 M2. OP022.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. LOS RIELES DE SAN JOSE. LOCALIDAD: 091.- EJ. LOS RIELES DE SAN JOSE. META: 127.00 M2. OP023.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. ADOLFO LOPEZ MATEOS. LOCALIDAD: 003.- EJ. ADOLFO LOPEZ MATEOS. META: 83.00 M2. OP024.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO POB. RANCHO GRANDE. LOCALIDAD: 067.- POB. RANCHO GRANDE. META.50.00 M2. OP025.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ. LOCALIDAD: 094.- EJ. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ. META: 268.00 M2. OP026.-CONSTRUCCIÓN DE PISOS DE CONCRETO ARMADO EJ. JAVIER ROJO GÓMEZ. LOCALIDAD: 093.- EJ. JAVIER ROJO GÓMEZ. META.146.00 M2. CELEBRADO POR LAS PERSONAS NOMBRADAS.

@

CONTRATO: CO-OP005 AL OP026-05/2018

Calle 21 s/n. Col. Centro C.P. 86901 Teléfono: (934) 34 **25050 EXT. 113** Tenosique, Tabasco. México www.tenosique.gob.mx

Página 25 de 25